



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 335
Demandante	BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.038-8
Demandado	CONSTRUCTORA CIMED Y CONESTRO LTDA NIT. 900.236.687-8 CIMEC S.A.S. Nit. 800.054.837-1 CONESPRO LTDA Nit. 804.005.511-1

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandante no subsano la demanda
Bucaramanga, enero 15 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Presenta **BANCOLOMBIA S.A.** distinguida con Nit. 890.903.038-8 a través del GRUPO CONCERTAR SAS, identificada con Nit. 900407087-3 como endosatario en procuración, demanda EJECUTIVA contra **CONSTRUCTORA CIMED Y CONESTRO LTDA** NIT. 900.236.687-8, **CIMEC S.A.S.** Nit. 800.054.837-1 y **CONESPRO LTDA** Nit. 804.005.511-1 con la que se persigue el pago de sumas de dinero representadas en los pagarés que se allegan con la demanda digitalmente y cuyos originales se encuentran en custodia de la parte ejecutante, según se manifiesta en la demanda, la cual una vez examinada fue objeto de inadmisión por las razones expuestas en el auto de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual se notificó en debida forma a la parte por Estados.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por el **BANCOLOMBIA NIT. 890.903.038-8** contra **CONSTRUCTORA CIMED Y CONESTRO LTDA** NIT. 900.236.687-8, **CIMEC S.A.S.** Nit. 800.054.837-1 y **CONESPRO LTDA** Nit. 804.005.511-1, por lo expuesto en esta providencia..

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a98a6d2bc6234220d88a008d82e736d206ffa9f62ef71de2e3eaec1da6da722**

Documento generado en 17/01/2024 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>